



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

En el Ayuntamiento de Santiponce, siendo las 12:02 horas del veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, habiendo sido convocados en tiempo y forma legales, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, se reúnen los miembros de la Corporación, que a continuación se detallan:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

Doña Carolina Rosario Casanova Román

SRES. TENIENTES-ALCALDES

Don Justo Delgado Cobo
Don José Manuel Marín Rondán
Doña Cristina María López Marín

SRES. CONCEJALES

Don José Fabio Herrera Moreno
Don Manuel Liria Pérez
Doña Desireé Sanz Velázquez
Don José López González
Doña María José López Sotelo
Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas
Don Rafael González García
Don Juan Manuel Cantero Quirós

SRA. SECRETARIA

Doña María del Valle Noguera Wu

SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL

Don José Manuel Huertas Escudero

Con la ausencia no justificada del Concejal, Don Miguel Ángel Gil Falcón, y habiendo quórum suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión,

La presente Acta, es un Acta de acuerdos. Refleja los acuerdos adoptados y el sentido de las votaciones de los miembros de la Corporación. Las intervenciones, debates y deliberaciones que se producen en la sesión plenaria se contienen en el videoacta del Pleno.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN LA REALIZACIÓN DEL PREMIO EDUCACIUDAD POR UN IMPORTE DE 8.000,00 EUROS.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Educación, Don Justo Delgado Cobo y explica la Propuesta de Acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	1d/T3Cb91bjcBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	28/11/2016 13:11:23	
Observaciones		Firmado	28/11/2016 10:34:22	
Url De Verificación	Página		1/8	
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

"PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la convocatoria para la concesión de subvenciones a Premios Educaciudad 2016 a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía, por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Resolución de 30 de mayo de 2016 (BOJA nº 118 de 22 de junio de 2016) y una vez examinado y analizado el proyecto realizado, se determina lo siguiente.

El Ayuntamiento de Santiponce está interesado en obtener la citada subvención.

El Concejal-Delegado de Educación, en uso de las facultades delegadas por la resolución de alcaldía.

PROPONE

Aprobar la solicitud de una subvención en la realización del Premio Educaciudad por un importe de 8.000 €.

NECESIDADES PARA EL PROYECTO

El proyecto tiene que ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en el que se haga constar el compromiso de mantenimiento de las actuaciones por un plazo de 4 años."

A continuación se da paso a la votación de la Propuesta de Acuerdo, con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales PSOE (3), PA (4), IU.LV-CA (4) Y PP (1).

II.- FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES DE TESORERÍA 2016.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este Punto, por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2016, se da lectura al mismo redactado al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

"PROPOSICIÓN AL PLENO DE LA APROBACIÓN DE SOLICITUD DE ANTICIPO REINTEGRABLE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA FEAR 2016

Resultando que el Pleno Ordinario de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 15 de septiembre de 2016, aprueba las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables de Tesorería a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla.

Considerando que mediante el presente Fondo, se desarrolla, mediante una ayuda monetaria única, la colaboración financiera a los Ayuntamiento de la provincia de Sevilla, estableciendo para ello cuatro líneas de actuación en las modalidades de anticipos reintegrables sin costes de intereses.

Código Seguro De Verificación:	1d/T3Cb91bjcBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	28/11/2016 13:11:23	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	28/11/2016 10:34:22	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Línea 1.- Anticipos reintegrables destinados a financiar préstamos de mandato con un plazo máximo de reintegro de 26 mensualidades:

1.1) Los previstos en el artículo 193.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), con destino al saneamiento del remanente de tesorería para gastos generales negativo, y

1.2) Los destinados, de acuerdo con el artículo 177.5 del TRLRHL a dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven de la ejecución de sentencias firmes de los Tribunales de Justicia pendientes de pago, siempre que se justifique la existencia de graves desfases de tesorería como consecuencia de la ejecución.

Línea 2.- Anticipos reintegrables para la financiación de inversiones. Plazo máximo de reintegro:110 mensualidades.

Línea 3.- Anticipos reintegrables destinados a la refinanciación de:

3.1) Operaciones de crédito a largo plazo realizadas por el Ayuntamiento. Plazo máximo de reintegro: 110 mensualidades

3.2) Deudas con la Seguridad Social reconocidas por la corporación y sometidas a Convenio de fraccionamiento o aplazamiento con la Seguridad Social vigentes con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes regulado en las presentes bases. El plazo máximo de reintegro será el número de periodos que resten desde octubre de 2016 hasta la total amortización de la deuda recogida en el citado Convenio sin exceder de 110 mensualidades.

3.3) Deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) reconocidas por la corporación y sometidas a Convenio de fraccionamiento o aplazamiento con la AEAT vigentes con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes regulado en las presentes bases. El plazo máximo de reintegro será el número de periodos que resten desde octubre de 2016 hasta el total de amortización de la deuda recogida en el citado Convenio sin exceder de 110 mensualidades.

Línea 4.-Anticipos reintegrables para atender necesidades transitorias de tesorería. Plazo máximo de reintegro:11 mensualidades.

Esta Alcaldía propone al Pleno de conformidad con las Bases aprobadas por el Pleno Ordinario de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 15 de septiembre de 2016, adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al O.P.A.E.F. un Anticipo Extraordinario Reintegrable de Tesorería, por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 euros), de acuerdo con la Línea 4 de las Bases a reintegrar con un carácter preferente en un plazo de 11 mensualidades desde la fecha de concesión.

SEGUNDO.- Autorizar al O.P.A.E.F., para realizar los descuentos de amortización de este Anticipo Reintegrable.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, Doña Carolina Rosario Casanova Román, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente.".

Código Seguro De Verificación:	1d/T3Cb91bjcBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	28/11/2016 13:11:23	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	28/11/2016 10:34:22	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

A continuación se da paso a la votación de la Proposición, con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales PSOE (3), PA (4), IU.LV-CA (4) Y PP (1).

III.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2016.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este Punto, por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2016, se da lectura al mismo redactado al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2016, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO. Con fecha 20 de septiembre de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 20 de septiembre de 2016 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 20 de septiembre de 2016 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº. 2/2016, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	1d/T3Cb91bjcBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	28/11/2016 13:11:23	
Observaciones		Firmado	28/11/2016 10:34:22	
Url De Verificación	Página		4/8	
	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
132	62401	1	Adquisición vehículo Policía	14.000,00
TOTAL GASTOS				14.000,00

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
342.61901		1	Reforma piscina	14.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN				14.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Y una vez debatido el Punto, y estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación con asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, aprobándose por mayoría de 7 votos a favor de los Grupos Municipales PSOE (3) y PA (4), y 5 abstenciones de los Grupos Municipales IU.LV-CA (4) y PP (1).

IV.- OPERACIÓN DE TESORERÍA, OPAEF, 170.000,00 EUROS.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este Punto, por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2016, se da lectura al mismo redactado al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

"PROPOSICIÓN AL PLENO DE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO.

En relación con el expediente relativo a la concertación de operación de crédito a corto plazo, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2016 emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

Código Seguro De Verificación:	1d/T3Cb91bjcBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	28/11/2016 13:11:23	
Observaciones		Firmado	28/11/2016 10:34:22	
Url De Verificación	Página		5/8	
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 8 de agosto se incoó procedimiento para la concertación de una operación de crédito a corto plazo, por importe de 170.000 €, en vista de las tensiones de liquidez existentes y reflejadas en el Plan de tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 9 de agosto de 2016, se emitió por parte de intervención informe sobre las condiciones que debía contener dicha operación en aplicación del principio de prudencia financiera, así como aspectos referidos a la competencia y los recursos con los que cuenta la Corporación Local.

TERCERO. Con fecha 9 de agosto de 2016, se emitió por parte de la Secretaría informe sobre la Legislación aplicable y el Procedimiento a Seguir.

CUARTO. Con fecha 18 de agosto por el Ayuntamiento Pleno se aprobó la operación de crédito.

QUINTO. Con fecha 19 de septiembre se nos comunica por parte de la entidad financiera BBVA, que la operación tiene que estar formalizada con la intervención del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con lo establecido el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales, en relación con el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que es necesario un acuerdo específico para las operaciones de tesorería con intervención de OPAEF.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Concertar una operación de Tesorería, por medio y garantía de los recursos gestionados por el O.P.A.E.F., de la Diputación Provincial de Sevilla, por importe de CIENTO SETENTA MIL EUROS., y vencimiento un año a partir de la firma de la póliza, según la línea de colaboración financiera que ese Organismo tiene, con las distintas entidades bancarias, que en la actualidad es :

Entidad Financiera: BBVA
Importe CIENTO SETENTA MIL EUROS
Finalidad: Gastos generales
Tipo de Interés: 0,55%
Comisión de Apertura: 0%

Código Seguro De Verificación:	1d/T3Cb91bjcBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	28/11/2016 13:11:23	
Observaciones		Firmado	28/11/2016 10:34:22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		Página	



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

Recursos de Garantía: Los recursos Tributarios gestionados por el O.P.A.E.F.

SEGUNDO: Domiciliar los recursos procedentes del O.P.A.E.F., en la cuenta indicada por la entidad financiera hasta tanto no se produzca la total cancelación de la operación.

TERCERO: Destinar *TODAS* las Liquidaciones que se produzcan por recaudación efectiva a la amortización del crédito, independientemente del plazo a amortizar.

CUARTO: Si todas estas cantidades no fueran suficientes para amortizar la operación en los plazos previstos. El OPAEF procederá a cancelar la misma, mediante la tramitación de un Anticipo extraordinario en la cuantía del saldo pte. de amortizar (capital e intereses).

QUINTO: Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleven la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, suscribir el correspondiente contrato y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse con relación a este asunto."

Y una vez debatido el Punto, y estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación con asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, aprobándose por unanimidad de los asistentes.

V.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este Punto, por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2016, se da lectura al mismo redactado al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la Cuenta General del ejercicio 2015, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2015, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 18 de julio de 2016 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Santiponce en sesión celebrada en fecha 25 de julio de 2016 emitió el correspondiente

Código Seguro De Verificación:	1d/T3Cb91bjcBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	28/11/2016 13:11:23	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	28/11/2016 10:34:22	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2016.

Visto que mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Sevilla de fecha 22 de agosto de 2016 la Cuenta General fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaria General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2015, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (*y órgano autonómico*), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”.

Y una vez debatido el Punto, y estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación con asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, aprobándose por 8 votos a favor de los Grupos Municipales PSOE (3), IU.LV-CA (4) y PP (1), y 4 abstenciones del Grupo Municipal PA.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las doce y veintidós horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

Código Seguro De Verificación:	1d/T3Cb91bjcBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	28/11/2016 13:11:23
	Carolina Casanova Roman	Firmado	28/11/2016 10:34:22
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		

